

**BASES LEGALES DE LA "PROMOCIÓN INSTAGRAM
DE McDONALD'S, PARTICIPA Y GANA UNA 'PS
CLASSIC' CON LOS DÍAS LOCOS (edición
noviembre) EN McDONALD'S"**

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, con CIF G79593281 y Domicilio Social en Camino de la Zarzuela, 21, 2ºC, 28023 (Madrid), en adelante también "la Promotora" o "la Asociación".

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la presente promoción de McDonald's a través de Instagram (en adelante, también IG), participación que dará comienzo el martes 1 de diciembre de 2020, a las 12:00:00 (p.m.) horas, y concluirá el viernes 4 de diciembre de 2020 a las 11:59:59 (a.m.) horas.

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como "periodo de vigencia" para poder participar en la promoción, sin perjuicio de la formación de ese "período de vigencia" por los tres subperíodos de participación descritos en la Base 5ª, apartado 3.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España y Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM' (en adelante, también "IG")**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos de la promoción los empleados de McDONALD'S, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, de la promotora, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con motivo del lanzamiento de la campaña 'Días Locos' (edición noviembre), y para promocionar la comunicación entre la marca "McDONALD'S" y los consumidores a través de la Red Social "INSTAGRAM", la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante la presente promoción, en las condiciones que se explican a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará el 1 de diciembre de 2020, a las 12:00:00 (p.m.) horas un "Story" en la cuenta oficial de McDonald's en la red social Instagram, dando inicio con ello a la promoción, que estará en vigor hasta el viernes 4 de diciembre de 2020 a las 11:59:59 (a.m.) horas, momento a partir del cual ya no se admitirán más participaciones, dando por cerrado el período de vigencia de la misma.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá en primer lugar hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en la red social Instagram.

A continuación, deberá utilizar el filtro que podrá encontrar en la sección de filtros de IG y participar en el juego que plantea. Este juego consistirá en salvar los obstáculos y recopilar productos de McDonald's, representados por iconos de la marca. El participante tendrá que grabarse mientras parpadea frente a la pantalla para realizar el objetivo del juego que se le propone. Con cada parpadeo, el icono saltará de un lado a otro. Una vez finalizado el juego, podrá revisar la puntuación obtenida en el contador que aparece en la parte superior de la pantalla. Si no ha conseguido la puntuación deseada, el participante podría volver a grabarse para mejorar su puntuación. Cuando ya tenga la puntuación que haya querido conseguir, deberá etiquetar a **@mcdonalds_es** y compartir su "Story" o 'storys' en el perfil público. La puntuación finalmente obtenida en el "Story" compartido será indiferente a los efectos de considerar a éste apto para participar, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos.

Para llegar a ser considerado participante, el usuario deberá compartir la partida utilizando el filtro en su "IG Story público" (en ningún caso se podrá participar con "IG Stories" compartidos de manera privada). En el "Story" no podrán aparecer imágenes de terceros, sin su consentimiento expreso, en los términos establecidos en la siguiente Base 7ª. En el caso de que figuren menores de edad,

deberán poder acreditar esta circunstancia mediante la obtención del consentimiento de sus de sus padres, tutores o representantes legales.

Igualmente, no podrán aparecer marcas reconocibles en el tráfico mercantil, sin autorización expresa de sus titulares, lo que deberán acreditar ante la promotora para poder ser considerado ganador.

Como se ha indicado más arriba, el "IG Story público" deberá mencionar obligatoriamente a **@mcdonalds_es**.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar usando un único perfil de Instagram cuantas veces desee, si bien sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en esta promoción.

A efectos de considerar válida la participación del usuario, a todas las "IG Stories" públicas colgadas en la red social Instagram les será expresamente de aplicación las previsiones contenidas en la Base 7ª y 8ª siguientes.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: A partir de las 11:59:59 (a.m.) horas del viernes 4 de diciembre de 2020 ya no se admitirán nuevas participaciones para la presente promoción.

La promotora formará tres ficheros digitales, que incluyan los primeros quinientos (500) usuarios que realicen una participación correcta en cada uno de los subperíodos promocionales que se dirán a continuación, sobre los que se aplicará el proceso aleatorio previsto en el apartado siguiente para la selección de los ganadores.

Los subperíodos promocionales de participación son los siguientes:

1º.- Desde las 12:00:00 (p.m.) del martes 1 de diciembre hasta las 11:59:59 (a.m.) del miércoles 2 de diciembre.

2º.- Desde las 12:00:00 (p.m.) del miércoles 2 de diciembre hasta las 11:59:59 (a.m.) del jueves 3 de diciembre.

3º.- Desde las 12:00:00 (p.m.) del jueves 3 de diciembre hasta las 11:59:59 (a.m.) del viernes 4 de diciembre.

5.4. SELECCIÓN DE GANADORES. SORTEO ANTE NOTARIO: A partir del miércoles 9 de diciembre de 2020, la promotora procederá a determinar quiénes serán los cinco (5) ganadores agraciados, para lo cual se realizará un sorteo ante Notario. Para efectuar el sorteo, el Notario utilizará un archivo digital que incluya todas las participaciones válidas recibidas durante los tres (3) subperíodos anteriores, fichero que se obtendrá fusionando en un único fichero los tres ficheros correspondientes de cada subperíodo.

En el sorteo se seleccionarán aleatoriamente a los cinco (5) ganadores de la promoción, mediante la obtención de una relación numerada con su respectivo orden de designación. En el supuesto de resultar un mismo participante

seleccionado como ganador en más de una ocasión, quedará anulada esa segunda selección y se procederá a seleccionar un nuevo ganador en ese mismo momento.

En el mismo acto, el Notario también seleccionará por azar a otros quince (15) participantes como "suplentes", también mediante una relación ordenada por su orden de selección, para el supuesto de que alguno o algunos de los ganadores no pudiesen o quisiesen aceptar su premio.

En todo el proceso de selección participarán exclusivamente aquellos usuarios cuyas participaciones sean comprobadas y registradas como válidas a efectos de participación, conforme a las presentes Bases.

5.5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES: Una vez concluido el proceso de selección de los cinco (5) usuarios ganadores por la promotora, conforme al criterio de selección descrito en el apartado anterior, todos aquellos recibirán en su cuenta de Instagram un 'Mensaje Directo' (también denominado "DM", por sus siglas en inglés), comunicándoles su condición de ganador.

Una vez remitida la comunicación de haber sido seleccionado como ganador, cada uno de ellos dispondrá de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la promotora la aceptación de su respectivo premio, facilitar su nombre, apellidos, domicilio postal (obligatoriamente en España o en Andorra) y teléfono de contacto, debiendo responder expresamente al Mensaje Directo remitido por la promotora en los términos indicados en el párrafo precedente.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar la información solicitada, la promotora entenderá que el agraciado renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de "suplentes" para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido en la relación de "suplentes" elaborada aleatoriamente en la Notaría.

Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los cinco (5) ganadores definitivos, pudiendo, en su caso, llegar a declararse los premios desiertos.

La promotora publicará a partir del lunes 14 de diciembre de 2020 en la cuenta oficial de McDonald's en IG un Story con un listado que incluya la relación de los nombres de registro de los usuarios ganadores definitivos de la promoción.

5.6. PREMIOS, ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIONES: Cada uno de los cinco (5) ganadores recibirá como premio una (1) SONY PLAY STATION - CONSOLA CLASSIC + DOS MANDOS.

El premio recibido es personal, no será en ningún caso canjeable por ningún otro producto, ni podrá ser cedido, vendido o transmitido a un tercero. Queda por lo tanto expresamente prohibida la comercialización y/o venta del premio. Tampoco podrá reclamarse su contravalor en dinero.

Sin perjuicio de lo previsto sobre cambios en el presente apartado, en el supuesto de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la promotora no pudiera entregar el premio al ganador, la promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio.

GARANTÍAS DE LOS PREMIOS: En ningún caso la promotora será responsable de los productos que entregue como premio. Los ganadores deberán atenerse en todo caso a las garantías y responsabilidades vinculadas al premio obtenido, incluidas las del transportista que se encargue de los portes, debiendo suscribir aquellos documentos que le entregue a tal fin la promotora.

Todos los premios descritos en la presente Base NO incluyen ningún otro elemento no especificado.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN:

Los participantes en la promoción aceptan, por el mero hecho de participar en la misma, las presentes Bases, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>)

El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la presente promoción **concluye el lunes 30 de diciembre (inclusive).**

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram, ni con la empresa Amazon España. Cualquier información o reclamación sobre el proceso de participación y selección de ganadores deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram o Amazon España. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram o a Amazon España, sin perjuicio de lo previsto en la Base 9ª.

7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, su publicación deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza de la autoría de la Story compartida para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a los comentarios publicados en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora y de Restaurantes McDonald's, S.A.U., sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si las imágenes facilitadas para participar cumplen con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de las imágenes, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda subir, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

8ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellas Stories compartidas que estén incompletas, sean inválidas de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusas por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de

celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

Esta promoción está desarrollado y dirigida exclusivamente por la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, excluyendo a Instagram, Amazon España y cualesquiera otros terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram o a Amazon España, sin perjuicio de lo previsto en la Base 9ª siguiente.

9ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram y la publicación del material remitido para la participación así como, el nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección de entrega en España o en Andorra de los ganadores donde desean recibir su premio, tienen como finalidad posibilitar la gestión de la promoción y la entrega del premio.

Los datos de los ganadores (nombre, apellidos, domicilio) serán comunicados a Amazon España, y/o a la empresa de mensajería designada por la promotora, única y exclusivamente para el proceso de redención de los premios en los domicilio indicados por los ganadores.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio. La promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

En cualquier momento los ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald´s", enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación en la promoción. La promotora informa que conservará los datos de los ganadores durante el plazo legalmente establecido.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

10ª. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11ª. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

12ª. DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander (Cantabria) don Iñigo Girón Sierra, con despacho en la calle Juan de Herrera, nº 1, piso 3º (39002-Santander) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página oficial de McDonald´s España en la red social Instagram <https://www.instagram.com/mcdonalds/>, y en la web www.mcdonalds.es.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, noviembre de 2020